

**SUSPENSION No. 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p><b>CONSORCIO R&amp;M Y MG</b></p> <p>Representado por CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ identificado con CC No 19.275.138</p> <p>Conformado por:</p> <p>I. <b>R&amp;M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS</b>, con NIT. 830.028.126-2, representado legalmente por CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ identificado con C.C. No. 19.275.138, con un porcentaje de participación de 60%</p> <p>II. <b>MARIA JOSE GONZALEZ CASAS</b>, identificada con la C.C. No. 34.561.668, con un porcentaje de participación de 40%</p>
NIT / CC	901.588.851-3
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA.
PLAZO	<p><b>SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO</b>, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>Etapa 1: 15 días calendario Etapa 2: 07 meses</p>
VALOR	CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$112.796.850,00), M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13 DE MAYO DE 2022

## SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	03 DE JUNIO DE 2022
SUSPENSION 1 DEL 18/06/2022	UN (1) MES: 18/06/2022 al 18/07/2022
PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1 DEL 12/07/2023	UN (1) MES: 18/07/2022 al 18/08/2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	18 DE AGOSTO DEL 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	11 DE OCTUBRE DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	27 DE FEBRERO DE 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OTROSI 1 DEL 11 DE JULIO DEL 2023	PRÓRROGA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2	11 DE NOVIEMBRE DE 2023
SUSPENSION No. 2 DEL 05/09/2023	UN (1) MES: 05 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL 2023.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION ETAPA 2	11 DE DICIEMBRE DEL 2023
INSTRUCCIÓN SUSPENSION No. 3	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS

## CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, **CONSORCIO R&M Y MG**, mediante Comunicación No. **R&M-FIN-MIN-143-2020** de fecha 02 de octubre de 2023, solicita a la supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)**, en los siguientes términos:

*“(...) En cumplimiento a nuestras obligaciones como interventoría y una vez evaluada y revisada la solicitud del contratista mediante comunicado CSM-066 de asunto “Solicitud de Prórroga a la Suspensión” y en virtud al DECRETO No. 081 – 2023 del dieciocho (18) de septiembre del presente año, en el cual se establece por el Municipio de Viotá la declaratoria de “ALERTA ROJA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA E INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA”, ..... y habiendo avalado dicho trámite mediante comunicado R&M-FIN-MIN-142-2020 en aras de efectuar el acompañamiento administrativo, financiero, contable, ambiental, social, jurídico y técnico se solicita efectuar la suspensión del contrato del asunto por un término de 15 días y/o hasta tanto se superen las motivaciones expuestas en los comunicados aquí mencionados”.*

- Que el 04 de octubre del 2023 se suscribió el **ACTA DE AMPLIACION A LA ACTA DE SUSPENSION N° 1 del CONTRATO LP 001 2022 CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA**.
- Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 06 de octubre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE**

**SUSPENSION No. 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG**

**INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

**SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF- ATMINDEPORTE-I-064-2022), cuyo objeto contractual es: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA ”, POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS.(…)**

**6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

**Se solicita la suspensión No. 03 por el término de quince (15) días al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI- 1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064- 2022), cuyo objeto contractual es: LA: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA”.**

**Lo anterior teniendo en cuenta que la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la intervención aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.**

**El proyecto a la fecha presenta un atraso en la ejecución del 5.41% esto debido a las dificultades para conseguir agua necesaria, y la sequía que vive el municipio de Viotá – Cundinamarca.**

**Cabe mencionar en este concepto que el Municipio de Viotá solicitó suspender el contrato de intervención por el término de veinte (20) días, mediante oficio Oficio DA. – 091 – 2023 de fecha del 03 de octubre de 2023, donde también manifestó que se debe suspender el contrato de obra, y adjuntó la respectiva acta de suspensión al contrato de obra, el cual se motiva en los acontecimientos anteriormente relacionados. Teniendo en cuenta que el contrato de intervención es un contrato accesorio del contrato de obra, el cual fue suscrito por el Municipio de Viotá - Cundinamarca, se hace necesario suspender la intervención para que la ejecución de las obras cuente con la supervisión necesaria y así garantizar la correcta ejecución del proyecto.**

**Es de aclarar que, la viabilidad de la suspensión No. 01 del contrato de obra por veinte (20) días, es una decisión que toma el Municipio de Viotá - Cundinamarca y es validada por la intervención, que al considerar viable administrativa, técnica, presupuestal, ambiental, legal y socialmente la suspensión de**

**SUSPENSION No. 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG**

*obra, por las razones expuestas, envía la solicitud a Findeter para que el contrato de intervención se suspenda por el término de quince (15) días calendario, toda vez que, se calcula a partir de su correspondiente aprobación.*

*Finalmente, la presente solicitud se encuentra contemplada y respaldada en la cláusula vigésima quinta del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022), en la cual establece que: (...)"*

*Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de obra y de intervención, esta supervisión solicita y recomienda la suspensión No. 03 al contrato de intervención por un término de quince (15) días, es decir, desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023".*

4. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 10 de octubre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 135, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBÓ** suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)** por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **"SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"**.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término **QUINCE (15) DÍAS**, a partir del **10 al 24 de octubre del 2023**.

**Fecha de Reinicio automático: 25 de octubre del 2023**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO: LAS PARTES** acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y CONSORCIO R&M Y MG**

**CUARTO: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTA:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **10 de octubre del 2023**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER

EL INTERVENTOR,

CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ  
Representante  
CONSORCIO R&M Y MG

Elaboró: Yaneth Maya  
Abogada Senior Legal Services  
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria S.A.